

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2019-00081-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	REINALDO ORTIZ QUIÑONEZ y MAXIMO LOPEZ JAIMES
AUTO	REQUERIMIENTO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la doctora DANA YOLANDA AGUILAR DURAN, apoderada de la parte Demandante, ha allegado copia del envío de la notificación por aviso a los demandados REINALDO ORTIZ QUIÑONEZ y MAXIMO LOPEZ JAIMES, por medio de la empresa ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S., se le requiere para que allegue la copia cotejada del envío de dicha notificación, con el auto de mandamiento de pago y la demanda con sus anexos, para tener certeza que efectivamente se realizó la notificación en debida forma o en su defecto deberá volver a enviarla con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3° del artículo 291 C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020; es decir, enviándole al demandado copia del auto a notificar y de la demanda con sus anexos, esto con el fin de evitar nulidades procesales.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

Firmado Por:

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
ARATOCA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d7c8ce1819c54e1e0f0c59ef26f84e32f4ebf439a3d48c291f261b3e6b0fd8f4
Documento generado en 29/01/2021 06:03:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>